263

RESOLUCIÓN CGR Nº 558

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", PAC Nº 17/17, ID Nº 329.282.

Asunción, 30 JUN. 2017

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 135 del 28/02/17 y 163 del 10/03/17, el Memorándum DGA/DOC Nº 12 del 22/05/17; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 135/17 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal 2017, donde fue incluido el Código Nº 17 - *"Servicio de Telefonía Móvil"*, que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al precio estimado y al Artículo 16 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 163/17, se conformó el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por la Adenda N° 2 se realizó la prórroga de la fecha del Acto de apertura de ofertas, por no haberse presentado ninguna oferta el 21 de abril de 2017, fecha prevista para el mencionado Acto.

Que, el 02 de mayo de 2017 se realizó el Acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se presentó la empresa: TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).

Que, por Memorándum DGA/DOC N° 12/2017, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual recomienda adjudicar la contratación a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), ya que la misma cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonable, cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorando concluye que la Dirección Operativa de Contrataciones no presenta objeciones sobre la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador, en razón de que dicha evaluación se ha llevado a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de Contrataciones Públicas.

Que, a través del Memorando DGL N° 95/17, la Dirección General de Licitaciones, sugiere *"...dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes"*. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Memorando DGAJ Nº 134/2017 señala que *"...se observa que el Comité de Evaluación procedió conforme a las normativas previstas, acorde al análisis realizado por los mismos en el momento oportuno. Por tal motivo, habiendo los funcionarios responsables obrado conforme a sus atribuciones, la máxima autoridad podrá analizar la sugerencia plasmada a través del informe de Evaluación..."*.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 558

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFÓNICACELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", PAC Nº 17/17, ID Nº 329.282.

///...

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, conforme al Artículo 21 inc. b) de la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la Institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa convocada por la Contraloría General de la República, para el "Servicio de Telefonía Móvil", PAC Nº 17/17, ID Nº 329.282, a favor de la Empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), por un monto máximo de G. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y un monto mínimo de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), IVA incluido.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/lg